



Fusagasugá, 2020 – 04 -01

COMUNICADO No. 08

Para: DECANA, DIRECCIÓN DEL PROGRAMA, CONSEJO DE FACULTAD, COMITÉ CURRICULAR, ESTUDIANTES Y PROFESORES DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE EDUCACIÓN-SEDE FUSAGASUGÁ.

Asunto: DECISIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, en sesión permanente extraordinaria realizada el 01 de abril de 2020, atendiendo la Directiva Presidencial No 02 del 12 de marzo del 2020, que define las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, la Directiva Ministerial No 04 del 22 de marzo del 2020, el Comunicado SUE de marzo 25 de 2020, los lineamientos de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación- ASCOFADE; los comunicados 03, 04 y 05 del Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca; define los lineamientos transitorios para el desarrollo de las prácticas educativas y pedagógicas en el programa, de acuerdo con su naturaleza, propendiendo por la calidad de la formación y aprendizaje de los estudiantes actualmente matriculados y, en cumplimiento de la normatividad vigente, previo concepto del Comité Curricular del Programa y aprobación del Consejo de Facultad, informa las siguientes decisiones tomadas para las prácticas del programa Licenciatura en Ciencias Sociales:

1. Continuar con el cumplimiento de la Resolución No. 11718 de 9 junio de 2017, mediante la cual se otorga la acreditación en alta calidad al programa y, la Resolución No. 07350 de mayo 4 de 2018 que otorgó en virtud de la acreditación, la renovación del Registro Calificado.
2. Respetar los principios y normas plasmados en la Resolución No 18583 de 2017. *“Por la cual se ajustan las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado, y se deroga la Resolución 2041 de 2016”* Artículo 2 numeral 2 “ ... *El currículo debe garantizar, igualmente, componentes formativos y espacios académicos dedicados a la investigación y la práctica educativa y pedagógica, con la supervisión apropiada para apoyar su evaluación y crítica en relación con los aprendizajes que se promueven”*... *“Los valores y conocimientos de la formación del educador comprenderán los siguientes cuatro componentes, los cuales deben desarrollarse articuladamente: 1. Componente de fundamentos generales; 2. Componente de saberes específicos y disciplinares; 3. Componente de pedagogía, y 4. Componente de didáctica de las disciplinas”* ... *“En el marco de la autonomía universitaria, cada institución podrá determinar las competencias o aspectos*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



asociados para el desarrollo de estos componentes” y numeral 2.4 literal g “Incorporar con criterio pedagógico el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) a los procesos educativos en su contexto sociocultural”.

Así mismo, prevé la Resolución en el numeral 3 del artículo que, “**la Organización de las actividades académicas.** Corresponde a la manera como se definen para el programa las actividades académicas en función de la coherencia de sus componentes y la metodología dispuesta para alcanzar las metas de formación” y, en el numeral 3.2 ... “Práctica educativa y pedagógica. La práctica pedagógica y educativa hace referencia a los procesos de apropiación de saberes y prácticas que conforman el ejercicio profesional del licenciado. Se entiende por práctica pedagógica el proceso de formación, conceptualización, observación, transposición, interacción o intervención, investigación, innovación y experimentación en escenarios escolares. En ella se reconocen la observación, la inmersión y la investigación, como ejercicios a partir de los cuales el futuro docente se apropia y comprende el sentido formativo de los escenarios propios del desempeño profesional. Se entiende por práctica educativa el proceso de formación, conceptualización, investigación e intervención adelantadas en múltiples contextos socioculturales y con diversos grupos poblaciones. La práctica docente, ejercida mediante la experiencia directa en aula, hace parte de la práctica pedagógica. A través de ella, los educadores en formación deben comprender y apropiar las dinámicas en diversos ambientes de aprendizaje, en el aula y su contexto, para reconocer las diferencias y modalidades de la formación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, y asociarla con el campo de formación y la disciplina que se enseña. La práctica pedagógica y educativa puede tener en cuenta, igualmente, el desarrollo de experiencias formativas que involucren tanto el ejercicio docente en el aula como el diseño y cualificación de los proyectos educativos institucionales, los manuales de convivencia, los proyectos de carácter transversal o la formación específica en ambientes comunitarios”

3. Como medida transitoria para los estudiantes actualmente matriculados en el programa académico Licenciatura en Ciencias Sociales y que tienen registrados los núcleos temáticos: OBSERVATORIO PEDAGÓGICO I-Contextos escolares, locales, regionales y rurales, OBSERVATORIO PEDAGÓGICO II-Contextos comunitarios y alternativos y Contexto Social y Práctica Educativa que se encuentran ubicados de primero (1) a tercer (3) semestre del plan de estudios y, Práctica Educativa de 1° a 5°, Práctica Educativa de 1 a 5° y Proyección Social, Práctica Educativa RURAL, Práctica Educativa de 6° a 11° y, Práctica Educativa de 6° a 11°- Proyección social ubicados de quinto (5) a séptimo (7) semestre, correspondientes al componente práctico, concentrarán el desarrollo del núcleo en el periodo 2020-1, con mediación tecnológica, respetando las particularidades establecidas y las estrategias diseñadas y avaladas por el Comité Curricular del programa y el Consejo de Facultad.
4. Responder a los planes de trabajo previamente establecidos y acordados con las instituciones aliadas donde los estudiantes estaban haciendo presencia, para el apoyo a los docentes titulares, en el diseño de guías, recursos didácticos y materiales educativos que serán usados con los estudiantes de las instituciones



en la modalidad de estudio en casa. Igualmente se dispone el acompañamiento a los profesores titulares de las instituciones para el uso de plataformas virtuales.

5. Con las instituciones de educación no formal, una vez establecido el plan de trabajo para el diseño de documentos y estrategias de divulgación sobre saberes y hábitos importantes en la coyuntura de emergencia sanitaria nacional y global; los estudiantes presentarán las propuestas solicitadas por las instituciones.
6. Se continuará con las dinámicas del “Seminario Alemán” espacio en el que los estudiantes se encuentran con los profesores de práctica con retroalimentación mediada por la tecnología en relación con lo realizado con los profesores titulares de las instituciones educativas.
7. Las visitas previstas en los observatorios están siendo programadas a través de estrategias mediadas por el uso de la tecnología aprovechando las bibliotecas virtuales, al igual que el acceso a los recorridos a museos del mundo con apoyo digital, visualización de películas, MOOCs de plataformas educativas abiertas, documentales y otras piezas audiovisuales que selecciona el profesor como insumo necesario.
8. La evaluación de los aprendizajes en el programa acoge los lineamientos del Comunicado No. 05 del Consejo Académico, atendiendo el lineamiento del Consejo de Facultad y Comité Curricular del programa. El registro de la evaluación en plataforma académica, no podrá exceder las fechas de cierre del período académico, es decir el seis (6) de junio de 2020.
9. El Comité Curricular del programa académico, realizará el seguimiento al proceso de la evaluación de los aprendizajes, así como, de los planes de mejoramiento y fortalecimiento que se requieran e instaurarán las estrategias complementarias de acompañamiento a estudiantes, tales como tutorías, talleres y otras mediados por tecnologías de la comunicación e información para quienes no logren el aprendizaje previsto dentro del tiempo establecido.

Dado el primero (1) de abril de 2020.

**CONSEJO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

12.1.14